



VANTAZ  
Group

PEOPLE  
TRANSFORMING  
MINING

INT-DOC-VGR-AD-003-Modelo de Prevención de Delitos  
Grupo Vantaz

Versión 2

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

VANTAZ GROUP

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b> .....	5
<b>Modelo de Prevención del Delito</b> .....	5
<b>Bases del Modelo de Prevención del Delito</b> .....	5
<b>Matriz de Riesgos</b> .....	5
<b>Delitos Contemplados en la Ley</b> .....	5
<b>Biblioteca de Documentos</b> .....	5
<b>4. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	5
<b>Modelo de Prevención de Delitos (MPD)</b> .....	5
<b>Delitos</b> .....	6
<b>Ámbitos de Riesgos</b> .....	6
<b>Oficial de Cumplimiento</b> .....	6
<b>Comité de Cumplimiento</b> .....	6
<b>5. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN</b> .....	7
<b>Introducción - Prevención Por Niveles</b> .....	7
<b>Manuales, Códigos y Reglamentos - Nivel General</b> .....	7
<b>Políticas, Protocolos y Procedimientos - Nivel Departamental</b> .....	7
<b>Contratos de Trabajo - Nivel Personal</b> .....	8
<b>Contratos de Servicios - Nivel Personal</b> .....	9
<b>Comunicación a los Colaboradores</b> .....	9
<b>Actualización del MPD</b> .....	10
<b>6. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE DETECCIÓN</b> .....	10
<b>Establecimiento de Canales de Denuncia</b> .....	10
<b>Revisión de denuncias y coordinación de investigaciones</b> .....	11
<b>Denuncias a Fiscalía y/o Organismos Respectivos</b> .....	11
<b>Sanciones disciplinarias</b> .....	11
<b>Registro de Denuncias y Sanciones</b> .....	12
<b>Mejora del MPD</b> .....	12
<b>7. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD</b> .....	12



<b>Evaluaciones Periódicas por Terceros Independientes y Mecanismos de Perfeccionamiento o Actualizaciones</b> .....	13
<b>Asignación de uno o más Sujetos Responsables del Modelo De Prevención De Delitos</b> .....	13
<b>Oficial De Cumplimiento</b> .....	13
<b>Independencia</b> .....	13
<b>Facultades de Dirección y Supervisión</b> .....	14
<b>Comité de Cumplimiento (<i>Compliance Committee</i>)</b> .....	17
<b>Demás Sujetos Intervinientes en el MPD</b> .....	17
<b>Directorio</b> .....	17
<b>CEO's</b> .....	18
<b>Gerencia de Staff</b> .....	18
<b>Sub-Gerencia de Personas y Cultura</b> .....	19
<b>Country Managers</b> .....	19



## 1. OBJETIVO

En este documento se contiene la descripción del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de VANTAZ GROUP, el cual tiene como objetivo el ser implementado de forma efectiva en conformidad a las normas legales vigentes.

Además de la finalidad de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.393 y sus modificaciones (en adelante la "Ley"), este documento da cuenta de nuestro compromiso organizacional por evitar la comisión de los delitos. Por la misma razón, tiene por objeto garantizar que, en caso de que alguna persona cometa un delito dentro del ámbito de la Ley N° 20.393, en adelante la "Ley", lo hará no solo en contradicción con nuestra cultura de integridad corporativa, sino que además ello ocurrirá pese a los esfuerzos desplegados por VANTAZ GROUP para impedirlo.

Para conseguir estos objetivos y dar cumplimiento a los deberes de autorregulación, se ha dispuesto una organización y normativa de procesos que neutralicen hasta donde sea posible el riesgo de comisión de los delitos señalados, contribuyendo a su prevención y detección oportuna.

De este modo, para el diseño, implementación y control efectivo de este modelo, se ha realizado una identificación, cuantificación y control de los riesgos propios de nuestro giro y modo de operación, identificado las actividades y procesos riesgosos, se han establecido protocolos y procedimientos, establecido medidas de implementación efectivas, y un procedimiento de control y mejora continua de este Modelo de Prevención del Delito.

## 2. ALCANCE

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) contenido en este instrumento y demás documentos que lo integran se aplican a accionistas, directores, ejecutivos, administradores, colaboradores, prestadores de servicios, y demás personas que se vinculan a las empresas de VANTAZ GROUP en el marco de sus actividades.

Son parte de VANTAZ GROUP las siguientes empresas:

- VTZ CHILE S.A.
- VANTAZ CHILE CONSULTORES S.A.
- PARNES S.A.
- VANTAZ ASSET MANAGEMENT SpA
- VANTAZ ENERGY MATERIALS SpA
- VANTAZ ANALYTICS SpA



El Modelo de Prevención de Delitos deberá observarse por todas las personas que forman parte de dichas sociedades en todos sus niveles ya sean dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y supervisión y, en general, quienes están bajo la dirección o supervisión de los anteriores (en adelante colaboradores, trabajadoras y trabajadores), así como de las personas y empresas que prestan servicios para VANTAZ GROUP.

### **3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

#### **Modelo de Prevención del Delito**

Documento de comunicación del MPD a colaboradores y terceros por igual, que resume las medidas.

#### **Bases del Modelo de Prevención del Delito**

Documento de uso interno que contiene las consideraciones que sirvieron de base para la elaboración del MPD.

#### **Matriz de Riesgos**

Documento de uso interno que contiene el listado de delitos, riesgos asociados, actividades y procesos, y el análisis de riesgos.

#### **Delitos Contemplados en la Ley**

Documento de consulta interno que describe los delitos de la Ley 20.393 y de otros cuerpos legales asociados con la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

#### **Biblioteca de Documentos**

Base de datos de uso interno que contiene los manuales, códigos, reglamentos, políticas, procesos, y demás documentos que se encuentran asociados al MPD, actualizados a su última versión.

### **4. CONCEPTOS GENERALES**

#### **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**

Conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, procesos, procedimientos y conductas específicas elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos según lo señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.



## Delitos

Aquellos que contempla la Ley N°20.393 y otras leyes sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## Ámbitos de Riesgos

Corresponde a la actividad o proceso en la cual se encuentra alojada la probabilidad de la comisión de un delito de aquellos que contempla la Ley y que se relaciona directamente con las actividades, habituales y esporádicas, realizadas por la empresa. Ellos son, en general, los riesgos asociados con:

- Uso de la Tecnología, Ciberseguridad y Datos Personales
- Relaciones con Bancos, Destino e Inversión de los Fondos de la Empresa
- Cumplimiento Contable y Tributario
- Relaciones e Interacción con Funcionarios Públicos Nacionales e Internacionales
- Relaciones e Interacción con Banco Central, Comisión para el Mercado Financiero y Unidad de Análisis Financiero
- En la Relación con Colaboradores e Instituciones de Previsión Social
- Salud y Seguridad de las Personas
- En la relación con Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicio
- Cumplimiento de Normativa Societaria y Gobierno Corporativo
- Relaciones con Clientes
- Registro y Uso de Propiedad Intelectual e Industrial

## Oficial de Cumplimiento

Persona designada por el Directorio, cuya función es gestionar, supervisar y mantener actualizado el Modelo de Prevención, siendo responsable del correcto funcionamiento de este.

## Comité de Cumplimiento

Personas designadas por el Directorio para velar por la adopción, cumplimiento e implementación efectiva del MPD, del cual forman parte el Oficial de Cumplimiento y personas designadas por el Directorio, relacionadas con las áreas más sensible a riesgos en VANTAZ.



## 5. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

### Introducción - Prevención Por Niveles

VANTAZ GROUP ha implementado un sistema de **prevención por niveles**, en los cuales se busca que los riesgos sean abordados, conocidos y cumplidos por cada persona que se desempeña en los distintos ámbitos de VANTAZ GROUP, conociendo en específico los riesgos que afectan su actividad y ámbito particulares de responsabilidades.

Se ha asumido este modelo de prevención por niveles atendido a que el marco de responsabilidad establecido por la Ley es altamente complejo derivado del número y variedad de delitos contemplados en ésta y los riesgos asociados a ellos.

### Manuales, Códigos y Reglamentos - Nivel General

Para cada uno de los riesgos identificados y que pudieren afectar a toda la organización o a un segmento importante de ella, se encuentran disponibles manuales, códigos y reglamentos, dentro de los cuales se encuentra este documento como un manual disponible para toda la organización y para terceros que se vinculen con VANTAZ GROUP.

Uno de estos documentos, es el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En el cual se ha un capítulo especialmente dedicado al Modelo de Prevención del Delito, que contiene las directrices esenciales del MPD aquí contenidas, las obligaciones de información y responsabilidad, así como las sanciones a ser aplicadas.

Además, se establece el procedimiento de denuncia, investigación y mitigación de los efectos de los delitos. Mismo procedimiento se ha establecido para eventos en que se estime, pudiera haber riesgo de comisión de delitos o de incumplimiento de las obligaciones del contrato de trabajo en torno al MPD.

### Políticas, Protocolos y Procedimientos - Nivel Departamental

VANTAZ GROUP, en relación con cada una de sus áreas de gestión interna, y basados en los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos de cada empresa, ha implementado políticas y protocolos de sus actividades y procesos.



Las políticas buscan sentar los principios de actuación del Directorio, Chef Official Managers (CEO's), Country Managers, Gerencia de Staff, Sub-Gerencias, y colaboradores.

Los protocolos, elaborados a partir de los riesgos identificados, señalan la forma en que cada una de las personas que se desempeñan en los cargos al interior de VANTAZ GROUP deben actuar en los distintos ámbitos de sus respectivos cargos. Estos protocolos, a su vez, están acompañados de un flujograma que explica el ámbito de actuación de cada departamento y persona.

### Contratos de Trabajo - Nivel Personal

Se han establecido e incorporado en cada contrato de trabajo de los colaboradores:

**Cláusulas de información**, de existencia de este MPD, los recursos dispuestos para que los colaboradores se informen de su contenido, la obligatoriedad de efectuar los cursos de inducción y capacitación que se efectúen durante su permanencia en VANTAZ GROUP.

**Cláusulas de responsabilidad**, que establecen nuevas obligaciones a los colaboradores como son la obligatoriedad de cumplir con las medidas de prevención, denuncia y mitigación de delitos como responsabilidades esenciales de las labores del colaborador. En estas normas se establece como obligatorio el cumplimiento de las políticas, procesos y protocolos establecidos por VANTAZ GROUP.

**Cláusulas de sanciones**, se incorporan los deberes de información y responsabilidad como obligaciones cuyo incumplimiento puede configurar la causal de despido por incumplimiento grave del contrato, o la aplicación de alguna de las demás sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Estas cláusulas estarán en revisión, actualización y perfeccionamiento junto con los demás elementos del MPD, así como con la normativa laboral, incluyendo los dictámenes y resoluciones de la Dirección del Trabajo, como de Tribunales.





## Contratos de Servicios - Nivel Personal

Se han incorporado cláusulas obligatorias a los prestadores de servicios que son diferenciados entre prestadores personas naturales y prestadores personas jurídicas.

## Comunicación a los Colaboradores

Es una política permanente de las empresas que forman parte de VANTAZ GROUP el mantener comunicación con sus colaboradores en diversos aspectos de la prestación de servicios de cada uno de ellos, el que se profundiza con este nuevo MPD en relación con la prevención de delitos.

VANTAZ GROUP mantiene desde hace años como política institucional destinar el mes de noviembre de cada año a comunicar las normas de cumplimiento, al cual se ha incorporado una planificación anual.

La comunicación la vemos como un elemento esencial, ya que derivado de la gran cantidad de delitos establecido por la Ley 21.595, se hace necesario que cada área instruya y capacite a los colaboradores en los delitos relacionados con cada una de ellas, en el entendido que la información clara y oportuna es un elemento esencial de prevención.

Creemos que entregar a cada colaborador la información de los delitos cuyos riesgos estén asociado a su área, más que la información general sobre la totalidad de los delitos de la Ley 20.595, colabora más efectivamente a la prevención.

En base a estos principios generales, el Encargado de Cumplimiento deberá estructurar un **Plan Anual de Difusión y Comunicación** del MPD, el que abarcará todas las actividades y procesos de VANTAZ GROUP, así como a todos los colaboradores y terceros que se relacionan con la Empresa.

El Plan Anual de Difusión y Comunicación será presentado y aprobado anualmente por el Directorio y deberá ser informado a los accionistas.



## Actualización del MPD

La prevención efectiva supone una adecuada actualización de los riesgos a que se ve enfrentada cada empresa que forma parte de VANTAZ GROUP.

El Encargado de Cumplimiento es responsable del proceso de identificación, análisis y evaluación del riesgo, que deberán ser incorporados a la Matriz de Riesgos y luego a los documentos respectivos de cada área cuyos riesgos fueren modificados.

En la actualización de la Matriz de Riesgos se emplearán los parámetros y las orientaciones contenidas en las **Bases del Modelo de Prevención del Delito**.

Las actividades generales de actualización del MPD son las siguientes:

**Identificación de Riesgos:** La determinación de las actividades y procesos expuestos a riesgos de comisión de Delitos, así como los cargos expuestos.

**Evaluación de Riesgos:** Los riesgos deben ser evaluados para su priorización con el fin de identificar los procesos de mayor exposición y enfocar a éstos los esfuerzos y recursos.

**Identificación y Evaluación de Controles:** Una vez detectados los riesgos, se deberán identificar las actividades de control existentes destinadas a mitigarlos y evaluar su efectividad.

## 6. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Según las siguientes actividades:

### Establecimiento de Canales de Denuncia

Los canales de denuncia disponibles deberán permitir tomar conocimiento de la denuncia asegurando el anonimato y un tratamiento de datos personales acorde a la legislación vigente.



El acceso a las denuncias y su contenido sólo estará permitido al Encargado de Cumplimiento y a quienes formen parte del Comité de Cumplimiento.

Se encuentra disponible para denuncias de los colaboradores y de terceros el siguiente canal de denuncia:

**Casilla de Correo Electrónico:** [canaldenuncias@vantazgroup.com](mailto:canaldenuncias@vantazgroup.com)

Asimismo, el Encargado de Prevención del Delito podrá recibir directamente cualquier denuncia en forma personal, debiendo efectuar un registro de la denuncia, documento que hará siempre de cabeza de la investigación.

### Revisión de denuncias y coordinación de investigaciones

Se realizarán análisis de las denuncias recibidas, a través de los distintos canales dispuestos para ello, lo anterior para poder identificar aquellas que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley 20.393.

La investigación interna de denuncias sobre colaboradores se llevará siempre adelante en conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para estos fines.

### Denuncias a Fiscalía y/o Organismos Respectivos

En el evento que del contenido de la denuncia o del proceso de investigación interno, se encuentren elementos que revistan el carácter de delito, se efectuarán las denuncias ante la fiscalía y/o organismos correspondientes, previa consulta a los asesores legales correspondientes.

### Sanciones disciplinarias

Se deberá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos al MPD o la detección de un delito de la Ley 20.393.



Esas sanciones, cuando recaigan en colaboradores, deberán estar contempladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, toda vez que en él se contienen las normas que regulan las relaciones laborales.

Respecto de personas naturales que no tengan la calidad de colaboradores, y de personas jurídicas que prestan servicios, sean proveedoras, clientes y otras, sus sanciones se contendrán en los contratos respectivos.

## Registro de Denuncias y Sanciones

Se deberá mantener un registro confidencial y actualizado de las denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento al MPD o la detección de un delito de la Ley 20.393.

## Mejora del MPD

El resultado de cada investigación y su seguimiento, así como la comunicación de sanciones, deberá ser incorporado a la mejora de actividades, procesos y medidas de control del MPD si se determina que existen debilidades en éste.

Este paso es obligatorio, y estará a cargo del Encargado de Cumplimiento, como parte de sus responsabilidades esenciales.

## **7. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD**

Además de las actividades que se realizan como consecuencia de los cambios legales, administrativos, decisiones de autoridad y otros, los que deben ser incorporados en el MPD en forma permanente por el Encargado de Prevención.

Por medio de las actividades de revisión realizadas por el Oficial y el Comité de Cumplimiento, quienes contarán con una planificación donde verificarán periódicamente que los controles operan cómo fueron diseñados, y si requieren cambios.



## Evaluaciones Periódicas por Terceros Independientes y Mecanismos de Perfeccionamiento o Actualizaciones

La Ley establece que el MPD debe ser evaluado periódicamente por un tercero independiente, con el objeto de corroborar su adecuada adopción e implementación, incorporando las mejoras que sean pertinentes.

El Oficial y el Comité de Cumplimiento serán responsables de asegurar que VANTAZ GROUP cuente con estos procesos de manera periódica.

El objeto de esas revisiones independientes estará en asegurar que se minimicen los riesgos de comisión de delitos, debiendo revisar el MPD vigente y actualizado a la fecha de revisión.

De esta revisión, deberá entregarse a VANTAZ GROUP un informe que incluya las mejoras que, según su criterio experto, la Empresa deba implementar. Estas mejoras serán responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien tendrá la autoridad para ordenar y ejecutar los cambios necesarios sin requerir autorizaciones o instrucciones adicionales.

### Asignación de uno o más Sujetos Responsables del Modelo De Prevención De Delitos

VANTAZ GROUP ha dispuesto que el sujeto responsable del MPD sea el Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), acompañado por un Comité de Cumplimiento, todos designados por el Directorio, y apoyados por las gerencias y subgerencias respectivas. Los roles particulares de cada uno se señalan a continuación.

#### Oficial De Cumplimiento

Es la persona especialmente designada por el Directorio para que diseñe, implemente y supervise el MPD de VANTAZ GROUP y de cada una de sus empresas.

#### Independencia

La designación del Oficial de Cumplimiento será realizada por el Directorio, salvo pronunciamiento en contrario, la que deberá contar por escrito en la respectiva Acta de Sesión del Directorio.

En el organigrama, su posición estará en el mismo nivel de los CEO, es decir, debe someter sus decisiones a cada Directorio y coordinar su implementación en conjunto con los CEO. Su actuar estará limitado a las competencias propias de sus servicios y que se contiene en el Reglamento del Oficial de Cumplimiento.

Deberá recaer su nombramiento sobre una o más personas independientes, sin vínculo de subordinación y dependencia, con conocimientos suficientes en materias de cumplimiento legal.

### Facultades de Dirección y Supervisión

El Oficial de Cumplimiento contará con acceso directo al Directorio para informar de las medidas y planes implementados y rendir cuenta de su gestión.


Contará, en general, con las siguientes facultades de dirección y supervisión:

1. Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del MPD y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el MPD vigente.
2. Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
3. Presidir el Comité de Cumplimiento, al que deberá sesionar con la regularidad requerida por el MPD, la que deberá ser mínimo una sesión semestral, desde la publicación de este Modelo de Prevención del Delito.
4. Reportar al Directorio, al menos, una vez por semestre, a través de informes que deberán contener las acciones ejecutadas relativas al MPD, en especial aquellas actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y actualización del MPD. El contenido de dicho informe deberá abarcar los siguientes aspectos:
  - a. Resumen de las medidas y planes implementados
    - Identificación de actividades con riesgo.
    - Actualización de políticas, procedimientos y reglamentos internos.

- Definición e implementación de canales de denuncias.
  - Identificación de procedimientos de auditoría.
  - Actualización de contratos de trabajo, de prestadores de servicios y otros.
  - Registro de las capacitaciones efectuadas a los trabajadores, o bien, indicar los períodos en los cuales se realizarán.
- b. Cantidad de Denuncias recibidas y su estado
- Denuncias en proceso de investigación por parte del Encargado
  - Prevención de Delitos.
  - Denuncias rechazadas, indicando los motivos del rechazo.
  - Denuncias en proceso de evaluación por parte del Comité.
  - Casos cerrados.
  - Presentación de casos puntuales de denuncias.
- c. Cantidad de casos detectados al aplicar controles de prevención de delitos.
- Clientes, proveedores u otros con sospecha de estar involucrado en delitos de la Ley N°21.595.
  - Trabajadores con indicios de eventual participación en delitos de la Ley N°21.595.
- d. Cantidad de casos detectados al efectuar auditorías
- Presentación de casos puntuales detectados.
- e. Sanciones que haya recomendado el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento Cantidad de casos y tipos de sanciones.
- Internas / Externas.
  - Indicar si amerita denuncia a las autoridades respectivas.
  - Presentación de casos puntuales.
- f. Recursos y necesidades de la función de Encargado Prevención de Delitos
- Recursos asignados.
  - Recursos utilizados.
  - Recursos por utilizar.
  - Nuevas necesidades no cubiertas por los recursos asignados.

5. Dirigir las investigaciones de hechos denunciados por los canales de denuncia puestos a disposición de los colaboradores y terceros, pudiendo delegar sus funciones en los miembros del Comité de Cumplimiento.
6. Cumplir con todas las directrices de los procesos investigativos, pudiendo solicitar todos los antecedentes que sea necesario para un adecuado conocimiento de los hechos, y adopción de medidas en el procedimiento, incluidas las de efectuar las denuncias que procedan a la fiscalía y a los organismos competentes.
7. Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que VANTAZ GROUP celebre, tanto con privados como con empresas del Estado y servicios públicos creados por Ley.
8. Hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.
9. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
10. Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Directorio cuando corresponda.
11. Solicitar a las áreas correspondientes los registros o evidencias del cumplimiento y ejecución de los controles a su cargo; identificar brechas y coordinar con ellas planes de acción para superarlas.
12. Velar por la actualización del modelo de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de VANTAZ GROUP.
13. Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender VANTAZ GROUP en relación con los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo.



 <b>VANTAZ</b> Group PEOPLE TRANSFORMING MINING	INT-DOC-VGR-AD-003-Modelo de Prevención de Delitos Grupo Vantaz	Versión 2
--	--	-----------

14. Realizar trabajos especiales que el Directorio le encomiende en relación con las materias de su competencia.
15. Revisar, anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, las actividades o procesos de la Compañía en los que se generen o incrementen los riesgos de comisión de los Delitos.
16. Liderar el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar e implementar las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.

### Comité de Cumplimiento (*Compliance Committee*)

El Comité de Cumplimiento estará integrado por un número variable de personas, nunca inferior a tres, que estén directamente relacionados con las áreas de mayor exposición al riesgo y/o a la implementación efectiva del MPD, su control, actualización y mejora.

Los miembros del Comité serán designados por el Directorio y durarán en sus cargos por un año, o hasta la decisión del Directorio de removerlos de sus cargos, debiendo siempre asegurarse de que existan, al menos, tres integrantes, entre ellos el Oficial de Cumplimiento.

El rol del Comité será el de apoyo a las labores del Oficial de Cumplimiento y facilitar las medidas de dirección y supervisión del Oficial de Cumplimiento, asegurando que éstas sean efectivas. Además, deberá denunciar al Directorio cualquier incumplimiento en sus labores por parte del Oficial de Cumplimiento.

### Demás Sujetos Intervinientes en el MPD

Además del Oficial de Cumplimiento, son sujetos intervinientes en el Modelo de Prevención del Delito las siguientes personas:

#### Directorio

- a. Aprobar el modelo y procedimientos de Prevención de Delitos, y sus modificaciones, al menos una vez al año o cuando sea solicitado por el Oficial de Cumplimiento.

- b. Designar al Oficial de Cumplimiento y, respecto de él, al menos:
  - Disponer todos los medios materiales y recursos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
  - Asegurar la independencia del Oficial de Cumplimiento.
  - Asegurar el ejercicio de sus facultades de dirección
- c. Designar a los integrantes del Comité de Cumplimiento.
- d. Solicitar, recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD preparados por el Oficial de Cumplimiento.
- e. Solicitar, recibir y evaluar en forma anual el reporte de la gestión desarrollada por el Oficial de Cumplimiento y aprobar la planificación para el siguiente período.
- f. Informar anualmente a la Junta de Accionistas sobre el reporte del Oficial de Cumplimiento.

#### CEO's

- a. Apoyar al Oficial de Cumplimiento, asegurando su acceso a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del MPD en las áreas que se requiera.
- b. Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención, en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- c. Informar al Comité de Cumplimiento de cualquier situación observada que tenga relación con los Delitos o con el Modelo de Prevención del Delito.

#### Gerencia de Staff

- a. Supervisar la ejecución del MPD en los distintos ámbitos a su cargo.
- b. Elaborar políticas, procedimientos o protocolos relativos a la administración de los recursos financieros con la finalidad de prevenir su utilización en la comisión de Delitos.
- c. Desarrollar en conjunto con el ODC un sistema de controles asociado a los recursos financieros que tenga la capacidad de prevenir su utilización en los Delitos.
- d. Llevar registro de todas las donaciones realizadas por la Compañía e informar al ODC al respecto cuando este lo solicite.

- e. Entregar la información que requiera el Oficial y el Comité de Cumplimiento para el desempeño de sus respectivas funciones en relación con el MPD.

#### Sub-Gerencia de Personas y Cultura

- a. Incluir cláusulas de cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo actuales y futuros.
- b. Incluir en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad el capítulo referido al Modelo de Prevención del Delito.
- c. Incluir las materias relacionadas al MPD en los programas de capacitación e inducción.
- d. Incluir las materias relacionadas al MPD y sus Delitos en las acciones comunicacionales pertinentes.
- e. Comunicar las sanciones que fueren adoptadas en las investigaciones internas a los colaboradores.
- f. Entregar la información que requiera el Oficial y el Comité de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones.
- g. Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y difusión del MPD, siendo su responsabilidad el mantener evidencia del registro de asistencia y de la entrega a los Colaboradores de las comunicaciones elaboradas.

#### Country Managers

- a. Apoyar al CEO en el cumplimiento de sus roles en relación con el MPD.
- b. Asegurar que los contratos suscritos con clientes cumplan con el MPD.

Versión:	2
Escrito por:	Francisco Delpiano
Fecha de realización:	04-11-2024
Revisado por:	Claudio Lemus
Fecha de revisión:	05-11-2024
Aprobado por:	Margarita Salgado
Fecha de aprobación:	08-11-2024